



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA

Plaza Mayor, s/n
30510 Yecla (Murcia)
Telf. 75.41.00
Fax: 79.07.12

ANUNCIO:

CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE AUXILIARES ADMINISTRATIVOS (ESCALA ADMINISTRACIÓN GENERAL)

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 31 de mayo de 2016, adoptó los siguientes acuerdos en relación con el Concurso de Méritos convocado por este Excmo. Ayuntamiento APRA la provisión, por funcionarios de carrera o personal laboral fijo, de los puestos de trabajo de Auxiliares Administrativos, Escala de Administración General, que seguidamente se indican, de conformidad con la Relación de Puestos de Trabajo vigente:

- P.T. Nº 1: Auxiliar Administrativo Secretaría General.
- P.T. Nº 2: Auxiliar Administrativo Oficina Agricultura.
- P.T. Nº 3: Auxiliar Administrativo Universidad Popular.
- P.T. Nº 4: Auxiliar Administrativo Gabinete de Comunicación.

1. Aprobar provisionalmente la siguiente lista de aspirantes **admitidos** en el Concurso de Méritos de referencia, la cual, completa y debidamente certificada, será publicada en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial y en la página web municipal, www.yecla.es:

ASPIRANTES
1. Forte Martínez, María Mercedes
2. Morales Román, Natalia
3. Romero Ferriz, María del Carmen
4. Yagüe Rico, María

2. Aprobar provisionalmente la siguiente lista de aspirantes **excluidos** en el Concurso de Méritos de referencia, por los motivos que en la misma se indican, la cual, completa y debidamente certificada, será publicada en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial y en la página web municipal, www.yecla.es:

ASPIRANTES EXCLUIDOS	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
Andrés García, Rosa	No reunir el siguiente requisito, exigido en la Base Cuarta de las reguladoras (Participación en la convocatoria):

	<p>- Ocupar plaza en la plantilla de funcionarios encuadrada en la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, u ocupar plaza de Auxiliar de Recaudación o de Conserje-Ordenanza, siempre que no se encuentre en situación de suspensión firme y tenga una antigüedad mínima de 2 años en el puesto que le da opción a participar en la convocatoria.</p>
--	---

3. Nombrar a los siguientes componentes de la Comisión de Valoración:

Presidente:

- Titular: D. Juan Antonio Díaz Martínez. Suplente: D. Antonio Luis Olmos Gálvez.

Vocales:

- Titular: D. Antonio Luis Olmos Gálvez. Suplente: D. José Luis Santa Rovira.
- Titular: D. Juan Carlos Navarro González. Suplente: D. José Luis Santa Rovira.
- Titular: Dña. María Dolores González Soriano. Suplente: Dña. Victoria Cantó Palao.
- Titular: Dña. Alma María Palao Quiles. Suplente: Dña. Victoria Cantó Palao.

Secretario:

- Titular: D. Juan Carlos González Soriano. Suplente: Dña. María Dolores González Soriano.

4. Poner de manifiesto que la pertenencia de los miembros antes citados a la Comisión de Valoración será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

5. La valoración de los méritos presentados por los aspirantes se realizará el día **22 de Junio de 2016**, en el edificio de la Casa Consistorial, sito en Plaza Mayor, s/n, de Yecla, dando comienzo a las 11,00 horas.

6. De conformidad con lo dispuesto en la Base Quinta de las reguladoras del procedimiento selectivo, contra el anterior acuerdo por el que se aprueba la relación o listado provisional de aspirantes admitidos y excluidos se podrá presentar reclamación en el plazo máximo de 10 días hábiles, a contar desde su publicación en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial y en la página web municipal, www.yecla.es. Las reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en el acuerdo de la Junta de Gobierno Local en el que se aprueben las listas definitivas, que se harán públicas, en extracto, en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial y en la página web municipal, www.yecla.es. Los aspirantes que, dentro del plazo



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA

Plaza Mayor, s/n
30510 Yecla (Murcia)
Telf: 75.41.00
Fax: 79.07.12

señalado, no subsanaren el defecto que motivó su exclusión o no presentaren reclamación justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos del proceso. Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición de los interesados.

7. De no existir reclamaciones, los mencionados acuerdos provisionales se considerarán elevados automáticamente a definitivos, sin necesidad de nueva publicación.

8. Los sucesivos anuncios derivados del desarrollo de esta convocatoria se publicarán exclusivamente en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial y en la página web del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, www.yecla.es.

Y para que así conste y surta efectos donde proceda, yo, Juan Carlos González Soriano, Secretario Acctal. del Excmo. Ayuntamiento, expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde Acctal., en Yecla, uno de junio de dos mil dieciséis.

Vº Bº

EL ALCALDE

Pdo. Marcos Ortuño Soto



Juan Carlos González Soriano